

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**RESOLUCIÓN No. N A C - D G E R 2 0 0 5 - 0 3 0 4****Considerando:****0 8 JUL 2005**

Que la Ley 041 de creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial 206 de 2 de diciembre de 1997, en su artículo 1, consagra su autonomía administrativa, financiera y operativa.

Que el numeral 6 del artículo 7 de la Ley 41 que crea el Servicio de Rentas Internas faculta al Director General a delegar atribuciones a los funcionarios correspondientes;

Que el artículo 81 del Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas, publicado en el Registro Oficial 725 de 16 de diciembre de 2002, permite a las unidades administrativas cumplir, a más de las funciones establecidas en el mismo, las demás funciones que legalmente les señale el Director General del Servicio de Rentas Internas;

En aplicación del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, y de conformidad con las normas legales vigentes;

Resuelve:

Art. 1.- Delegar a los directores provinciales de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Jefe Zonal de Santo Domingo de los Colorados, dentro de su jurisdicción territorial, la facultad de atender solicitudes de facilidades de pago de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 46 y 152 de la codificación 2005-09 del Código Tributario.

Art. 2.- Todas las actividades implícitas relacionadas con la presente Resolución serán también realizadas por el funcionario delegado.

Esta resolución surtirá efecto desde su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y cúmplase.-



Eco. Elsa de Mena
DIRECTORA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Proveyó y firmó la resolución que antecede, la Eco. Elsa de Mena, Directora General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., a **0 8 JUL 2005**
Lo certifico.-



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Eco. Juan Villacís Paz y Miño
FUNCIONARIO RESPONSABLE